



DELLA REAL AUDIENCIA DE MADRID
A LOS VEINTE Y SEIS DE MAYO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y DOS.

Lo que se informa de que las Drogas de Venecia se
estan vendiendo en las Venecias que pisen en la ordenan
za lo que haze presente ala Villa para que seuelva lo con
veniente. Dize el Sr. D. J. de con. Dize que
respecto a lo notorio la importancia de dicho Cauallo se sigue a
publica subasta y reventa por la cantidad que ofusieren y no
haviendo posesion del como es muy regular en las otras de vino a
modo que dicho Caudal se notara nuevo con...

Se hizo tambien por el Sr. D. J. el mandado por punto general en
la Real Cedula que a Cava de tomar de que quito entrada la P.
y a cargo que a tenimonia de dicho mandado se lo que en el
Libro Capitulare y seaga para en los ptes que se previene en
su obediencia...

Tambien se hizo presente el Sr. D. J. de Alcalde mayor
y con el motivo de la licitud para establecer
ordenanzas, contra los q. de noche tienen sus
amigos en la huerta, ni tienen reparo en con
dar daños ni se pueden delar los frutos, a modo
q. para evitar estos y otros daños, se haze
indispensable formar nuevas ordenanzas, y en
el fin de dar por el Sr. D. J. respeto a q. ya se
han dado varias que se han dado a los daños
q. se hazen de parte de los omenes de la
huerta; y entrada la villa de todo, acordó